

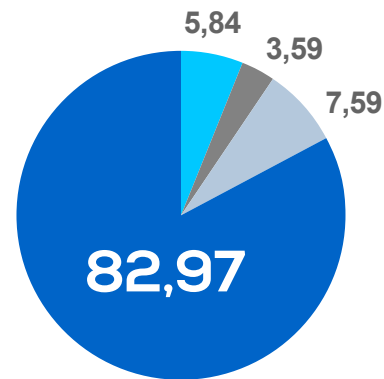


GRUPOS EMPRESARIALES

Existen
4.962

grupos empresariales³⁰ informados a nuestra institución

a través de las diversas declaraciones juradas³¹, los que representan un universo de contribuyentes que se clasifican de la siguiente forma:



Gran Empresa Mediana Empresa
Pequeña Empresa Micro Empresa

Durante el año tributario 2020, las ventas de estos grupos fueron de MM\$ 536.544.295, lo que representa un 72,26% del total de ventas anuales a nivel país.



DESCRIPCIÓN

Los grupos económicos existentes en Chile tienen gran impacto en la economía nacional y un importante rol en la sociedad. Cuentan con una gran diversificación de negocios, los cuales abarcan desde el retail hasta la construcción, e incluyen la existencia de sociedades de inversión. En la actualidad gran parte de las operaciones realizadas por estos contribuyentes son internacionales, importando y exportando productos y servicios, o bien obteniendo financiamiento de, entidades financieras externas o de sus empresas relacionadas en el exterior.

Del análisis realizado por este Servicio, se ha podido visualizar la necesidad de revisar su contribución impositiva.

Y que en estos grupos existen diversos riesgos de cumplimiento tributario, como la entrega de información producto de reorganizaciones realizadas entre empresas del grupo, riesgos de precios de transferencias por sus operaciones con relacionadas, uso de franquicias tributarias y uso de convenios para evitar la doble tributación.

La tendencia internacional para abordar a los grupos empresariales es revisarlos por el impacto que poseen en la economía de cada país, en especial, el impacto de su cumplimiento en el impuesto corporativo de los

(30) Artículo 8 N°14 del Código Tributario y Artículo 96, Ley 18.045 Grupo empresarial es el conjunto de entidades que presentan vínculos de tal naturaleza en su propiedad, administración o responsabilidad crediticia, que hacen presumir que la actuación económica y financiera de sus integrantes está guiada por los intereses comunes del grupo o subordinada a éstos, o que existen riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorgan o en la adquisición de valores que emiten.

(31) Declaran "si pertenecen a Grupo empresarial" en pregunta B-1 de la Declaración Jurada 1913 o en campo 25 de Declaración Jurada 1937, AT 2020.

países en desarrollo y por la presencia de los grupos en diferentes jurisdicciones en el mundo. A esto, se suma los lineamientos OCDE referido a la Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios (BEPS), puesto que estos grupos en ocasiones buscan trasladar sus ganancias a otras jurisdicciones para determinar un menor pago final de impuesto. La OECD ha estimado que las pérdidas de tributación producto de BEPS oscilan entre 100 y 240 millones lo que equivale a un 4 a 10% de la recaudación a nivel mundial de impuesto corporativo.

En este contexto, la OCDE ha estado trabajando desde 2013 en el concepto denominado “Cooperative compliance” (cumplimiento colaborativo)” el cual apunta a una relación renovada con las empresas consideradas significativas. El concepto de relación renovada se basa en la gestión de riesgos, una Administración Tributaria justa, abierta y receptiva, y una mayor transparencia por parte de los contribuyentes.

Producto de estos aprendizajes y las distintas acciones multilaterales impulsadas a través del Proyecto BEPS, la OECD mantiene en desarrollo el Programa voluntario ICAP (International Compliance Assurance Programme) para cooperación multilateral relacionado a análisis de riesgo y certeza tributaria. Está diseñado para ser una forma eficiente, efectiva y coordinada de entregar a los grupos multinacionales que quieran cooperar un alto grado de certeza respecto a ciertas operaciones o transacciones.



¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Considerando los lineamientos de la OECD, realizar un trabajo colaborativo con los grupos económicos a fin de asegurar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias principales y accesorias, de tal forma de disminuir el riesgo de erosión de la base imponible, aumentar su contribución impositiva, mitigar sus riesgos específicos y reducir sus brechas, y disminuir los costos de cumplimiento para los grupos empresariales y la Administración Tributaria.



PLAN DE ACCIÓN

Estructurales – Nuevas Capacidades

Analizar los principales grupos empresariales desde un punto de vista económico/tributario, evaluando brechas, principales riesgos y obteniendo conocimiento respecto de las operaciones que realizan.

Interactuar con los grupos empresariales más relevantes, con el objetivo de instaurar en ellos la “Responsabilidad Social Tributaria”, enfocada en transmitir la importancia del aporte que realizan a la sociedad. Esto se materializará a través de un trabajo colaborativo entre el Servicio y los grupos con el objetivo de mejorar y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de tal forma de mitigar los riesgos de erosión de base imponible y traslado de beneficios (BEPS).

Elaborar un indicador de Riesgo Global para Grupos Empresariales, a partir de la determinación de atributos específicos.

Creación de células especializadas en monitoreo y revisión de grupos empresariales en la Dirección de Grandes Contribuyentes (DGC), fomentando el uso de los intercambios de información a requerimiento con otras Administraciones Tributarias como herramienta de fiscalización.

Preventivas – Facilitación – Colaboración

Trabajo colaborativo a través de acuerdos con los gobiernos corporativos que permita mitigar riesgos y brechas.

Incentivar la divulgación voluntaria por parte de los contribuyentes de los esquemas tributarios que forman parte de su planificación, en consideración a lo señalado en el artículo 26 bis del Código Tributario.

Control

Abordar los riesgos específicos, en especial los asociados a la Erosión de la Base Imponible y traslado de Beneficios (BEPS).

Acciones de tratamiento, tales como auditorías o revisiones de cumplimiento, para el control de reorganizaciones empresariales con objeto de verificar que estas no se hayan efectuado solo para efectos tributarios.

